



¿QUÉ ES EL BULLYING Y CIBERBULLYING ESCOLAR?

El vocablo bullying es un término inglés que proviene del término "bully" que significa **matón** o **agresor**, haciendo referencia al maltrato, acoso o abuso. Estos actos son también denominados matoneo y constituye una de las diversas formas de expresión de la violencia escolar.

El maltrato, acoso o abuso ocurre en el **ambiente escolar** y puede presentarse entre estudiantes, docente contra estudiante o estudiante contra docente, en cuyos casos siempre habrá un agresor, una víctima y testigos que podrán actuar de manera activa en defensa de la víctima, indiferentes ante la situación o en complicidad con el agresor.

Cuando este matoneo escolar se realiza a través de los medios de las tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) se le denomina **ciberbullying** o **matoneo virtual.**



¿CÓMO SE PRODUCE?

El **bullying escolar** se manifiesta cuando tu hijo es, constantemente, víctima de: Insultos, humillación, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, amenaza o incitación a la violencia, aislamiento social, agresión física o violencia física en forma de golpes o sobre sus cosas que desaparecen o se las rompen por parte de otros, o cualquier otra forma de maltrato psicológico, verbal o físico.

Pero, además, tu hijo puede ser víctima en la escuela de **matoneo virtual** constante cuando, en las redes sociales, sitios web, blogs, correo electrónico o chats:

- Se difundan o publiquen masivamente imágenes, fotomontajes, vídeos o información que puedan perjudicar o denigrar a tu hijo.
- Cuando se hagan comentarios negativos, indeseables, de acoso, burla, humillación, intimidación o amenazas hacía tu hijo.
- Creen un perfil falso de tu hijo para publicar situaciones personales falsas de él/ella o suplantan su identidad para dejar comentarios ofensivos o agresivos, con la finalidad de humillarlo, ridiculizarlo, hostigar o avergonzarlo.
- Acosen, hostiguen, ridiculicen o humillen a tu hijo con publicaciones de información privada, sensible, comprometedora de él/ella.



CONOCE EJEMPLOS REALES DE **BULLYING** Y **CIBERBULLYING**

A través de estos ejemplos verás como un niño o adolescente intimidador tiene más poder que su víctima, siendo muy diferentes las formas en las que un niño o adolescente puede hacerle daño a sus compañeros de escuela.

A Laura la molestan de seguido porque tiene las orejas muy grandes. Especialmente, tiene una compañera que hace dibujos suyos en las paredes haciendo énfasis en sus orejas. Todos en clase se ríen de ella; lo que no saben es que Laura cada día se siente peor por el acoso del que es víctima.

Carlos no simpatiza con su compañero Mario. Por eso, todo el tiempo inventa chismes para dañarle la relación que tiene con su novia Luisa. Incluso Carlos llegó a inventar que Mario estaba saliendo con estudiantes de otros salones, y mandó esta información de manera anónima por correo electrónico a todos sus compañeros. Mario no es capaz de defenderse porque Carlos es el más popular del curso y todos apoyan lo que él dice.

Carolina es una niña de grado 11° a quien no le interesan las redes sociales, por ello no tiene cuentas en ningún portal de este tipo. Por ser diferente a la mayoría de sus compañeros de clase, Carolina es insultada a través de redes sociales sin que ella se dé cuenta, publican imágenes y utilizan su rostro de forma abusiva; Diana que es su mejor amiga y quien sí cuenta con redes sociales, se da cuenta de esto e informa a Carolina, circunstancia que hace que Carolina entre en una etapa de depresión y baja autoestima que afecta su rendimiento escolar.

Felipe ha descubierto que, en su muro de Facebook desde un perfil al parecer falso, están publicando contenido que lo discrimina por ser homosexual, del mismo modo es etiquetado por uno de sus compañeros de colegio en diferentes imágenes que incitan a la burla y el odio hacia Felipe por su condición sexual.



¡PONTE EN SU LUGAR Y COMPRENDE LOS TIPOS DE RESPUESTA QUE TU HIJO PUEDE DAR!

Te exponemos algunas ejemplificaciones de bullying y ciberbullying para que puedas comprender como detectar los actos que se comenten en calidad de agresor, víctima o testigo e identificar los tipos de respuestas de comportamiento ante la situación de matoneo:

CASO

RESPUESTA AGRESIVA

RESPUESTA PASIVA

RESPUESTA ASERTIVA

A Juan varios compañeros le pegan calvazos todos los días en el bus. Un día Juan se cansa y les pega con un libro a los compañeros que lo están molestando. Juan no dice nada, ni hace nada por miedo a que le peguen más duro. Juan se une con otros estudiantes que van en el bus y les dice a los que lo molestan: "Ustedes, ya estoy cansado de que me den calvazos. En serio ya no me peguen más"

Laura siempre está trasmitiendo rumores de Claudia para dejarla sin amigas. Claudia se desespera y difunde un chisme peor de Laura para desquitarse. Claudia no hace nada por que Laura es la más popular del curso y cree que saldría perdiendo. Claudia le pide a Laura que hablen y le dice de manera muy firme: "Me siento muy mal cuando dices chismes míos que no son ciertos. Por favor ya no los hagas más".



¿QUIÉN ES QUIÉN EN EL ACOSO?



Las consecuencias de la intimidación escolar pueden ser terribles si tu hijo es víctima, si las situaciones de intimidación no se detienen a tiempo, tendrá problemas de depresión, bajo rendimiento académico y/o baja autoestima, e incluso podrá desarrollar conductas muy violentas contra los demás o podrá atentar contra su propia integridad.



Si tu hijo actúa como espectador o testigo indiferente podrá adquirir el miedo a ser objeto de matoneo en la escuela, si no se corrige su conducta, aumentará su falta de sensibilidad, ocasionando que en el futuro no sea un ser solidario con los problemas de las personas de su entorno, y en los casos más graves, podría llegar a ser protagonista de un acto violento.



Si tu hijo actúa como agresor haciendo bullying o ciberbullying ocasionará graves problemas a nivel moral, física y psicológica en los compañeros de clase afectados. La intimidación no es un simple juego, porque la conducta de tu hijo podrá desencadenar una disminución en la empatía con sus compañeros de escuela produciendo un rechazo general en su contra; si no se corrige su conducta, a futuro podrá continuar usando la violencia con las personas de su entorno provocando dificultad en la socialización que le perjudicará su vida laboral e interpersonal.

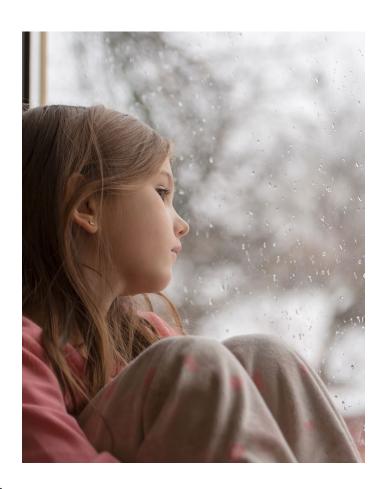


¿CÓMO SABER SI TU HIJO ES VÍCTIMA DE **MATONEO** O **CIBERMATONEO**?

Si tu hijo es víctima de matoneo o cibermatoneo puede presentar señales de alerta o síntomas como:

- Insomnio.
- Bajo rendimiento escolar.
- Llanto sin motivo y frecuente.
- Presentar en su cuerpo moretones o golpes.
- Anímicamente se percibe triste, aburrido, o sin deseos.
- Dice tener amigos o amigas, pero en realidad está solo.
- Comienza a ser muy reservado sobre todas sus actividades.
- Absentismo y animadversión a la hora de acudir a la escuela.
- Pierde sus cosas nuevas, cuya razón no pueden explicar claramente.
- Cambios de humor constante, agresividad con los padres o maestros.
- Se siente y se acusa asimismo como perdedor, derrotado, débil o incapaz.
- No acude a citas con sus amigos, permanece solitario en casa luego del colegio.

En cualquier caso, a nivel preventivo si hubiera dudas, la ayuda psicológica especializada nos servirá para detectar estos problemas, dado que el niño o adolescente puede ser más receptivo a la hora de hablar con un profesional.





PASOS A SEGUIR SI TU HIJO ES VÍCTIMA DE ACOSO EN SU ESCUELA

Los padres deberán activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Identificar el hecho generador de acoso o violencia escolar (bullying y ciberbullying escolar): tu hijo puede manifestar la situación de acoso que está viviendo en su escuela por parte de alguno de sus compañeros, escucha atentamente su relato.
- Poner en conocimiento el hecho generador de acoso o violencia escolar (bullying y ciberbullying escolar): como
 padre del niño o adolescente víctima de acoso escolar tendrás que informar la situación al Comité Escolar de
 Convivencia del plantel educativo, que se encargará de recepcionar y radicar la queja, denuncia o información
 garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos físicos o electrónicos que
 se entreguen del caso, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las
 actuaciones.
- Debes saber que el Comité Escolar de Convivencia está dirigido por el Rector de la escuela y que cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar al plantel educativo.
- El plantel educativo a través del Comité Escolar de Convivencia deberá proceder ante tu queja, denuncia o información del bullying o ciberbullying que sufre tu hijo en la escuela:
 - A) Citará a los padres o acudientes del niño o adolescente agresor y a ti como padre del niño o adolescente víctima para dialogar sobre los hechos generadores de acoso o violencia escolar.
 - B) Aplicará la atención inmediata de la salud física y mental cuando se detecte daño físico o psicológico en tu hijo y demás estudiantes involucrados.
 - C) Adoptará medidas para proteger a tu hijo y demás escolares involucrados.
 - D) Si los hechos generadores del bullying o ciberbullying que sufre tu hijo no revisten de delitos penales, aplicará las sanciones que el manual de convivencia disponga para el caso, señalará las acciones de reconciliación, las acciones restaurativas para la reparación de los daños, entre otros.
 - E) Si el Comité Escolar de Convivencia evidencia que los hechos generadores del bullying o ciberbullying que sufre tu hijo constituyen un delito penal, pondrá en conocimiento a la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación para que se adelante la respectiva denuncia penal y al ICBF o Comisaría de Familia para que se adelante las acciones de restablecimientos de derechos del niño o adolescente o medidas preventivas señaladas en el Código de Infancia y Adolescencia.
- El Comité Escolar de Convivencia del plantel educativo deberá garantizar la atención integral de tu hijo y hacer seguimiento de su caso.



EL PAPEL DE LOS PADRES. ¿QUÉ HACER SI TU HIJO ES TESTIGO DE ACOSO EN SU ESCUELA?



- Bríndale confianza para que pueda expresar siempre sus anécdotas diarias en su escuela (rutina de comunicación), de manera que deberás escucharlo atentamente cuando relate un hecho de violencia escolar; recuerda expresarle sensibilidad, compresión y seguridad ante la situación.
- Disciplina a tu hijo, sin autoritarismo, para que aprenda a respetar los límites de los demás, los valores del trato igual y el respeto a sus compañeros.
- Instruye a tu hijo a no apoyar la situación de intimidación u hostigamiento en su escuela, indícale que no debe reírse, ni quedarse mirando, sino que debe intervenir de una manera asertiva y sin violencia para colaborar a frenar la situación, enseñándole que no es necesario recurrir a más agresión para detener definitivamente este tipo de comportamientos.
- Enséñale a tener valentía para informar los hechos negativos o injustos, para que ante sus docentes o directivas tenga la capacidad de denunciar la presencia de bullying y ciberbullying en su escuela.
- Como padres también podéis ayudar, dirigiéndoos al plantel educativo para denunciar la situación, a menos que tu hijo exprese que prefiere hacerlo él mismo; así demostrarás tu apoyo y no se sentirá solo.
- Si tu hijo requiere ayuda para informar, por temor a ser llamado "el sapo", "el bocón", "el chismoso", será conveniente solicitar a la escuela que la denuncia se mantenga en el anonimato.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar contiene uno de los programas pilares para el tratamiento del acoso o violencia escolar y demás temas de afectación a la convivencia estudiantil denominado

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

En ella se definen los procesos y los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, II, III que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Por virtud de la ley es obligatorio que todos los planteles educativos contengan en sus manuales de convivencia esta ruta de atención.



TIPOS DE SITUACIONES RECONOCIDAS

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar categoriza o clasifica las situaciones de violencia escolar de la siguiente forma:

SITUACIONES TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II

Acoso escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.
- C) Alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III

Agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



CONOCE LAS LEYES QUE LUCHAN CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING ESCOLAR

El Estado colombiano preocupado por el fenómeno de la violencia escolar ha promulgado leyes que lo combaten, previenen y detienen, por esta razón para ayudar a nuestros hijos víctimas o agresores del bullying y ciberbullying es necesario estar enterados de las siguientes normas:

Artículos 44 y 45 de la Constitución política de Colombia: expone que los derechos de los niños y adolescentes son fundamentales y deben ser protegidos por el Estado y la sociedad en casos de violencia física, moral, psicológica.

Artículo 67 de la Constitución política de Colombia: señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación en los niños y adolescentes, debiendo ser formados en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Artículos 5 y 30 de la Ley 115 de 1994: denominada la Ley General de la Educación que señala como fines de la educación la formación y comprensión en el respeto a la vida, los valores éticos, morales, religiosos, a los principios de convivencia en sociedad, entre otros.

Ley 1620 de 2013: denominada la Ley de Convivencia Escolar que contiene un compendio de artículos destinados a la protección, prevención, detección temprana de la violencia escolar y el fomento de su denuncia ante las autoridades.

Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia que contiene un compendio de artículos destinados a la protección integral de los niños y los adolescentes y garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades.

Artículo 8 de la Ley 1453 de 2011: Si nuestros hijos son víctimas o agresores de ciberbullying escolar, existen acciones penales que castigan a los menores de 18 años en nuestro país, esta norma adiciona a la Ley 599 de 2000 unos parámetros para combatir el ciberbullying escolar señalando una pena hasta de 4 a 8 años de prisión por incurrir en usos ilícitos de equipos terminales de redes de comunicaciones o de cualquier medio electrónico diseñado o adoptado para emitir o recibir señales. Además, la pena podría duplicarse si la conducta sugiere fines terroristas o si las acciones causan deterioro a la moral social, atentan contra la salud pública, la administración pública, el régimen constitucional y legal, si se relacionan con el secuestro, extorsión, el proxenetismo, la trata de personas o el tráfico de inmigrantes.



¿QUÉ ORGANISMOS INTEGRAN LA DEFENSA CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING ESCOLAR?

El Gobierno Nacional ha dispuesto para el tratamiento de los casos de bullying y ciberbullying escolar la creación de un Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar teniendo como principal función la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Para el cumplimiento de estas funciones se ha creado una estructura institucional liderada por el sector educativo y definido por instancias en tres niveles-Nacional-Territorial-Escolar:

COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

encargado de definir, vigilar, evaluar, y realizar seguimiento a la operación o a las acciones del Sistema a nivel nacional.

COMITÉS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES

que coordinan las funciones y acciones del Sistema a nivel territorial.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

que está en cada establecimiento educativo del país, la cual identifica, documenta, analiza y resuelve los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, y activa la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Este comité está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

Padres, la mejor prevención contra toda violencia escolar es la enseñanza familiar a tus hijos impartida con amor, respeto, atención continua, apoyo emocional incondicional, la instrucción sabia de controlar emociones y conductas negativas, y mediante la trasmisión de mensajes de motivación a partir de sus éxitos o fracasos.

Documento elaborado por Legálitas Marzo de 2018

www.legalitas.co